



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

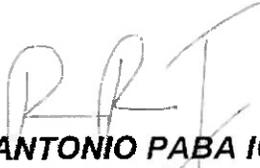
De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	117881-2024	EE-3783-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-
ANÓNIMO	115782-2024	EE-3779-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

29-02-2024
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

4-03-2024
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 pm.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

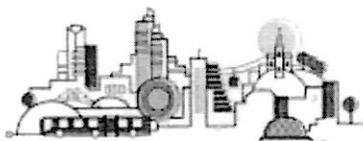
Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 117881 -2024**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual como veedor ciudadano cuestiona la inoperatividad de la página web de la Secretaria Distrital de Salud, manifestando que *"desde la semana pasada, he recibido ya 8 quejas ciudadanas por las dificultades para realizar trámites en la PLATAFORMA AGILIENA ya que se encuentra fuera de servicio y no permite realizar ningún trámite, las personas que se han acercado a mí, son personas que necesitan de expedición de dichos trámites para poder conseguir empleo, por ello su preocupación ante las fallas que se están presentando"*, enfatizando que como veedor ciudadano por averiguaciones extraoficiales que realizó *"efectivamente en la entidad ocurrió un daño muy grave de sistemas"*, señalando que la entidad publicó un pantallazo donde informa *"CIUDADANO(A), DEBIDO A UNA ACTUALIZACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA DIGITAL DE TRAMITES Y SERVICIOS AGILINIA, SI USTED RADICO UN TRAMITE DESPUES DEL 14 DE FEBRERO Y AUN NO HA RECIBIDO RESPUESTA SE LE INFORMARA OPORTUNAMENTE CUANDO PODRÁ REGISTRARLO NUEVAMENTE"*, a la cual cuestiona expresando que *"no es una actualización, es una grave falla en sus sistemas"*.

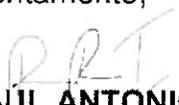
En relación con lo anterior, atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Secretaría Distrital de Gobierno** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.



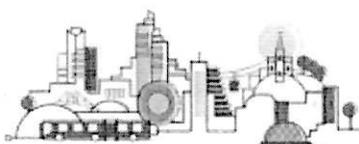


Señor(a) Anónimo le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 117881-2024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: : José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02



Señor (a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1157822024**

Respetado (a) señor (a): **Ciudadano**, reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita, "*denuncia que en calle 75 no 70 a 04 barrio bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas cuyo aviso dice sala de juegos punto de encuentro que presenta varias irregularidades (...)*", al respecto le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la Secretaría de Gobierno para que a través de la Dirección para la Gestión Políciva, adelanten la actuación administrativa que corresponde acorde a su competencia en asocio con la Alcaldía local de Engativá, en concordancia, con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **1157822024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



RAUL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Carrot*
Reviso y aprobó: José Alfonso Granados Santos – Asesor *JAG*

